

Procuraduría General de la Nación solicita al Congreso prórroga del plazo para que las víctimas presenten declaración ante el Ministerio Público

- Según la Ley 1448 de 2011, el plazo para rendir declaración y ser incluido en el Registro Único de Víctimas por hechos ocurridos antes del 2011, vence el próximo 10 de junio.
- En defensa de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, sujetos colectivos e individuales, Ministerio Público presenta propuesta legislativa para la ampliación de dicho plazo.

La Procuraduría General de la Nación radicó ante el Congreso de la República un proyecto de ley que busca la prórroga del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), de manera que quienes se consideren víctimas por hechos ocurridos antes del 10 de junio de 2011, tengan un año más para poder rendir su declaración ante el Ministerio Público.

Según la norma vigente, el plazo de cuatro años para rendir declaración por hechos victimizantes ocurridos entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011 y solicitar la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), vence el próximo 10 de junio, plazo que resulta insuficiente para la recepción de dichas declaraciones, por varias razones, entre las que cabe resaltar:

- Falta de conocimiento de la ley en la población víctima, especialmente de colombianos residentes en el exterior.
- Atraso en la interoperabilidad de los registros existentes y funcionamiento óptimo del RUV.
- El lapso transcurrido entre la expedición de la ley y la creación e implementación de una herramienta o mecanismo óptimo y único para la recepción de las declaraciones.
- Falta de implementación en todo el territorio nacional y en los consulados del mecanismo óptimo y único para la toma de declaración.

Es necesario que el Estado brinde una pronta solución a comunidades como la de colombianos residentes en el exterior, quienes no cuentan con la suficiente información, conocimiento y orientación sobre los derechos de los que son titulares según la ley de víctimas, y sin que en muchos casos se les haya garantizado, por parte de los consulados y embajadas, la recepción de la declaración para ser incluidos en el RUV. En similar situación se encuentran los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, quienes hasta hace muy poco han recibido instrucción y orientación para acudir a rendir la declaración de acuerdo a los hechos por los que eventualmente se les reconozca como víctimas.

Ante la imposibilidad de que el próximo 10 de junio se haya garantizado la recepción de la declaración al total de la población que se considere víctima por hechos ocurridos antes del 10 de junio de 2011, el procurador general de la Nación pone en consideración del Congreso el proyecto de ley que permita ampliar dicho plazo un año más, y así garantizarle a todas las víctimas la posibilidad de ser incluidos en el RUV, tiempo durante el cual la institucionalidad deberá divulgar y promover el acceso a los instrumentos a través de los cuales haya de hacer efectivos sus derechos, como lo establece la Ley 1448 de 2011.

--

Para mayor información visite la página web <http://www.procuraduria.gov.co> siganos en twitter @PGN_COL ó Facebook www.facebook.com/Procuraduriageneral